

Miércoles, 13 de marzo de 2002

TEXTOS APROBADOS

P5_TA(2002)0098

Vocabulario Común de Contratos Públicos *I** (procedimiento sin informe)

Propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) (COM(2001) 449 – C5-0376/2001 – 2001/0179(COD))

(Procedimiento de codecisión: primera lectura)

Se aprueba esta propuesta.

P5_TA(2002)0099

Programa Aire puro para Europa (procedimiento sin debate)

Resolución del Parlamento Europeo sobre la Comunicación de la Comisión «El programa Aire puro para Europa: hacia una estrategia temática en pro de la calidad del aire» (COM(2001) 245 – C5-0598/2001 – 2001/2249(COS))

El Parlamento Europeo,

- Vista la Comunicación de la Comisión (COM(2001) 245 – C5-0598/2001),
- Visto el artículo 175 del Tratado,
- Visto el Sexto Programa de Acción en Materia de Medio Ambiente,
- Vista la Directiva 96/62/CE del Consejo, de 27 de septiembre de 1996, sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente ⁽¹⁾,
- Vista la Directiva 94/66/CE del Consejo, de 15 de diciembre de 1994, por la que se modifica la Directiva 88/609/CEE sobre limitación de emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de grandes instalaciones de combustión ⁽²⁾,
- Vista la Directiva 2001/81/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2001, sobre techos nacionales de emisión de determinados contaminantes atmosféricos ⁽³⁾,
- Vista la Directiva 96/61/CE del Consejo, de 24 de septiembre de 1996, relativa a la prevención y al control integrados de la contaminación ⁽⁴⁾,
- Vista la Directiva 1999/13/CE del Consejo, de 11 de marzo de 1999, relativa a la limitación de las emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes orgánicos en determinadas actividades e instalaciones ⁽⁵⁾,
- Vista la Directiva 2002/3/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2002, relativa al ozono en el aire ambiente ⁽⁶⁾,
- Visto el apartado 1 del artículo 47 de su Reglamento,
- Vistos el informe de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Política del Consumidor y la opinión de la Comisión de Política Regional, Transportes y Turismo (A5-0055/2002),

⁽¹⁾ DO L 296 de 21.11.1996, p. 55.

⁽²⁾ DO L 337 de 24.12.1994, p. 83.

⁽³⁾ DO L 309 de 27.11.2001, p. 22.

⁽⁴⁾ DO L 257 de 10.10.1996, p. 26.

⁽⁵⁾ DO L 85 de 29.3.1999, p. 1.

⁽⁶⁾ DO L ...

Miércoles, 13 de marzo de 2002

- A. Considerando que el Sexto Programa de Acción en Materia de Medio Ambiente aboga por la elaboración de estrategias temáticas en materia de medio ambiente y que el programa «Aire puro para Europa» es la primera de estas estrategias,
- B. Considerando que el objetivo general del programa «Aire puro para Europa» es elaborar una política estratégica integrada a largo plazo de lucha contra la contaminación atmosférica, con objeto de proteger la salud humana y el medio ambiente,
- C. Considerando que la lucha contra la contaminación del aire constituye uno de los ejes principales de la política de desarrollo sostenible y que el objetivo de desarrollo sostenible no se podrá realizar sin una verdadera política integrada de lucha contra la contaminación atmosférica,
- D. Considerando que el Quinto Programa de Acción en Materia de Medio Ambiente establece que todo el mundo debe estar eficazmente protegido contra los riesgos reconocidos para la salud derivados de la contaminación atmosférica,
- E. Considerando que el apartado 2 del artículo 11 de la Decisión nº 2179/98/CE establece que se debe prestar especial atención al desarrollo y a la aplicación de una estrategia encaminada a garantizar que no se excedan las cargas críticas en relación con la exposición a los agentes contaminantes que provocan la acidificación y la eutrofización, y fotoquímicos,
- F. Considerando que el Parlamento ha subrayado en numerosas ocasiones que a partir de 2020 no deberán superarse las cargas críticas ni los niveles de los agentes contaminantes que provocan la acidificación y la eutrofización, y fotoquímicos,
- G. Considerando los progresos realizados en materia de lucha contra la contaminación atmosférica en el marco de los programas Auto-Oil I y II, en algunos sectores y para determinados contaminantes, gracias a medidas técnicas y no técnicas,
- H. Considerando los esfuerzos que aún hay que realizar en todos los sectores contaminantes y en relación con los agentes principales, incluyendo al CO₂, que está previsto que siga aumentando hasta 2005,
- I. Considerando que algunos agentes contaminantes no son objeto de propuestas de reglamentación,
- J. Considerando que el ozono troposférico y las partículas, entre otros factores, representan un riesgo grave para la salud pública en Europa, en particular para los grupos vulnerables de la población,
- K. Considerando que la legislación comunitaria relacionada con la lucha contra la contaminación atmosférica está basada en distintas estructuras y metodologías, y que se necesita un marco coherente,
- L. Considerando que la evaluación y la revisión de un gran número de estos textos legislativos comunitarios vencen en 2004,
1. Acoge con satisfacción la propuesta de la Comisión de agrupar la mayor parte de sus medidas de lucha contra la contaminación atmosférica en una estrategia temática, lo que brindará a la Comunidad un instrumento útil para alcanzar su objetivo a largo plazo de no superar las cargas ni los niveles críticos de los cuatro agentes contaminantes incluidos en la Directiva sobre techos nacionales de emisión ni de los contaminantes secundarios derivados de dichos cuatro agentes;
 2. Considera que la estrategia del programa Aire puro para Europa constituye un estímulo para enfocar de forma integrada la legislación comunitaria en materia de medio ambiente, pero subraya que ese carácter general no puede suponer en ningún caso un obstáculo a la introducción o revisión de medidas más específicas; pide a la Comisión que informe regularmente al Consejo y al Parlamento al respecto; considera que la estrategia global no puede conllevar retrasos o negligencias en la evaluación y posible revisión de las directivas vigentes relativas a la calidad del aire y límites máximos nacionales de emisión;
 3. Observa que varios textos legislativos comunitarios en materia de lucha contra la contaminación atmosférica deben ser objeto de una revisión en 2004; espera que la Comisión presente evaluaciones de la legislación en vigor y propuestas de revisión a fin de que los textos revisados puedan ser aplicados lo más rápidamente posible;

Miércoles, 13 de marzo de 2002

4. Considera que el programa Aire puro para Europa podría demostrar la viabilidad de las acciones y de los tipos de medidas necesarias para alcanzar el objetivo comunitario a largo plazo en relación con la contaminación atmosférica;
5. Subraya la urgencia de esta actividad y la necesidad de que las propuestas de medidas para el programa Aire puro para Europa se presenten conforme al calendario previsto, es decir, para finales de 2004 a más tardar;
6. Espera que la Comisión, considerando los importantes esfuerzos que aún se han de realizar en la lucha contra la contaminación atmosférica, proponga nuevas líneas de acciones para la totalidad de los sectores y de los contaminantes, sean o no objeto de alguna reglamentación;
7. Pide que la evaluación de las sustancias químicas, existente o futura, se utilice en el marco de la evolución de la legislación sobre los contaminantes atmosféricos;
8. Opina que es necesario que haya propuestas concretas acerca de la vinculación del nuevo programa y las acciones relacionadas con la calidad del aire existentes en la actualidad;
9. Subraya que una importante tarea del programa Aire puro para Europa debería ser la adopción de unos requisitos armonizados en materia de información en lo que se refiere a los inventarios de emisiones de los Estados miembros con vistas a facilitar la comparación de los datos;
10. Observa los vínculos estructurales entre las medidas relacionadas con la calidad del aire en distintos sectores, en particular la importante relación existente entre las medidas relacionadas con la calidad del aire y el cambio climático, por lo que insta a la Comisión a que coordine sus esfuerzos en estos dos ámbitos;
11. Está de acuerdo con la Comisión en que el programa Aire puro para Europa tiene que facilitar un fuerte impulso para el desarrollo de medidas para reducir emisiones sectoriales y basadas sobre las fuentes, y que, en consecuencia, hay que establecer conexiones estructurales efectivas entre Aire puro para Europa y las estrategias sectoriales, pues dichas conexiones son necesarias para garantizar que se tomen las medidas necesarias (técnicas o no) y que los argumentos utilizados en el marco del programa y en otras políticas sean coherentes;
12. Toma nota, a este respecto, de las propuestas de la Comisión relativas al programa europeo sobre el cambio climático y al sistema de intercambio de derechos de emisión; espera que, considerando los niveles actuales de contaminación atmosférica en Europa y la función desempeñada por la Unión Europea para llegar a un acuerdo en la última Conferencia de las Partes en el Protocolo de Kyoto celebrada en Bonn, el Parlamento Europeo y el Consejo adopten lo más rápidamente posible textos legislativos ambiciosos y equilibrados relativos a estas dos propuestas, a fin de que la Unión Europea desempeñe el papel primordial que se ha asignado en la lucha contra el cambio climático;
13. Coincide con la Comisión en que las concentraciones existentes de partículas y de ozono troposférico representan una seria amenaza para el medio ambiente, el patrimonio arquitectónico y la salud pública, en particular en las grandes ciudades y para los grupos vulnerables de la población; en este contexto, insta a la Comisión a que proponga rápidamente medidas políticas que tengan como objetivo la reducción de las emisiones de los precursores del ozono y de las partículas y sus precursores, en particular los que no se encuentran incluidos en la Directiva 2001/81/CE;
14. Reitera su aspiración a lograr una política de transporte sostenible y pide por ello a la Comisión que, en el marco del programa Aire puro para Europa, amplíe también a la navegación interior y el transporte por ferrocarril los acuerdos celebrados con el sector del automóvil en materia de normas de emisión; aboga por una actitud activa de la Comisión y los Estados miembros en los foros internacionales relevantes a fin de establecer normas de emisión también para el transporte aéreo, en consulta con el sector de la aviación; considera que debe haber igualdad de condiciones entre las exigencias formuladas a la aviación internacional y las formuladas a otros sectores industriales y del transporte;
15. Considera que no será posible lograr un transporte sostenible únicamente mediante la aplicación de medidas técnicas; señala la necesidad de modificar el comportamiento de consumidores y productores; subraya la urgente necesidad de continuar desarrollando combustibles y modos de transporte alternativos con objeto de contribuir a ese cambio de comportamiento; pide a la Comisión que fomente esta investigación en el marco del programa Aire puro para Europa;
16. Subraya la importancia que reviste el fortalecimiento de los vínculos entre la investigación y la formulación de políticas; considera, no obstante, que las incertidumbres científicas no deben servir de excusa para no adoptar medidas contra las emisiones que pudieran tener efectos perjudiciales a largo plazo;

Miércoles, 13 de marzo de 2002

17. Considera que es necesario instaurar un sistema de seguimiento que tenga por objetivo el funcionamiento eficaz del programa;
18. Felicita a la Comisión por permitir participar plenamente a los países candidatos en el programa Aire puro para Europa y considera que esta participación es un requisito previo para una integración sin problemas de la legislación comunitaria en materia de calidad del aire en el ordenamiento jurídico de los países candidatos; constata que en el marco del presupuesto ISPA 2000 la lucha contra la contaminación atmosférica no se ha beneficiado de financiación alguna; pide, por consiguiente, a la Comisión y a los países candidatos que promuevan proyectos en materia de lucha contra la contaminación atmosférica a fin de que los países candidatos puedan tomar parte en la lucha contra esta contaminación y en el programa Aire puro para Europa;
19. Subraya la importancia de realizar una amplia consulta de las partes interesadas durante el proceso de elaboración de nuevas propuestas normativas para mejorar su credibilidad política;
20. Observa que hay una superposición cada vez mayor, tanto en términos políticos como geográficos, entre el Convenio sobre la contaminación atmosférica transfronteriza a larga distancia (CLRTAP) y la política comunitaria de calidad del aire y, por consiguiente, está de acuerdo con la Comisión en que es esencial intensificar la cooperación con el CLRTAP si se desea que el programa Aire puro para Europa añada un valor real a la elaboración de políticas y se evite desperdiciar los recursos;
21. Comparte la opinión de la Comisión sobre la necesidad de aumentar la transparencia y acercar la política de la Comunidad a los ciudadanos; subraya por lo tanto que es esencial facilitar información regular y precisa sobre los progresos y prioridades de la política de medio ambiente con objeto de aumentar la confianza y la participación pública, así como para permitir que los ciudadanos influyan en la política que se hace en su nombre;
22. Pide a la Comisión que establezca reglas claras y transparentes para la participación de los grupos de interés; opina que debe permitirse a todas las partes interesadas una colaboración libre de discriminaciones, considerando también en particular sus diferentes posibilidades financieras;
23. Expresa una cierta preocupación con respecto a la financiación del programa Aire puro para Europa, en particular en lo que se refiere a la financiación necesaria para garantizar la participación y la intervención activa de los países candidatos y de las ONG en los grupos de trabajo del programa;
24. Pide a la Comisión que garantice la información continua del Parlamento, por ejemplo mediante informes provisionales semestrales, reuniones de trabajo periódicas, etc.;
25. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión y a los Parlamentos de los Estados miembros.

P5_TA(2002)0100

Servicios postales ***II

Resolución legislativa del Parlamento Europeo sobre la posición común del Consejo con vistas a la adopción de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 97/67/CE con el fin de proseguir la apertura a la competencia de los servicios postales de la Comunidad (14091/1/2001 – C5-0642/2001 – 2000/0139(COD))

(Procedimiento de codecisión: segunda lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la posición común del Consejo (14091/1/2001 – C5-0642/2001),
- Vista su posición en primera lectura ⁽¹⁾ sobre la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2000) 319) ⁽²⁾,

⁽¹⁾ DO C 232 de 17.8.2001, p. 287.

⁽²⁾ DO C 337 de 28.11.2000, p. 220.